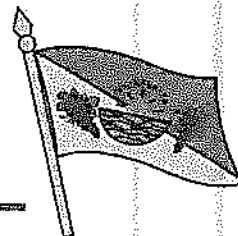




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2024-MPI

ICA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA.

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2024; el pedido verbal formulado por el regidor: Epifanio Quispe Vilca, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se apruebe el Convenio de Transferencia Financiera y Operatividad entre el Instituto Vial Provincial y la Municipalidad Provincial de Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2024, en la Estación Orden del Día, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, sustentó el pedido formulado inicialmente por el regidor: Epifanio Quispe Vilca, señalando lo siguiente: "Con relación al pedido formulado por el regidor: Epifanio Quispe, quiero exponer ante el Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Instituto Vial Provincial (IVP), para la operatividad de la Gerencia del IVP, en la que hemos estado teniendo problemas, debido a la falta de recursos para poder cumplir con las obligaciones de pago del personal que se tiene allí, y este pedido, lo que pretende es hacer viable, el pago de personal técnico que se encuentra en este sector. Yo quisiera en todo caso, que el Gerente Municipal pueda ampliar un poquito este informe ante el Pleno del Concejo Municipal.

EL GERENTE MUNICIPAL.- "Sí, señor alcalde, en Sesión del Consejo Directivo del IVP, que es presidido por el Alcalde Provincial e integrado por los alcaldes distritales, acordaron que el concejo municipal provincial durante el año fiscal 2024 asumiría los costos operativos para el funcionamiento del Instituto Vial Provincial. En ese sentido, hasta los primeros días del mes de setiembre se tiene unos gastos que la municipalidad tiene que asumir y que están alrededor de 168,080 soles, estos recursos básicamente están destinados al pago del personal que hasta fines de agosto y algunos días de setiembre han estado laborando en el Instituto Vial Provincial a partir de setiembre, ya por disposición del señor alcalde se ha tomado la determinación, la parte directiva del Instituto Vial Provincial hasta que se termine la conciliación de este va a ser asumido en este caso específico, la Gerencia General va a ser asumida por el Subgerente de Obras, Subgerente de Liquidaciones de Obras, entonces, es el ingeniero de la subgerencia antes mencionada, quien está actualmente asumiendo las funciones del Gerente General del SAT, de setiembre en adelante también estamos apoyando con personal de la municipalidad para asumir los otros puestos para la operación del IVP, entonces, en resumen, esta deuda de 168,080 soles es la que la municipalidad tiene que acordar transferir, hacer una transferencia financiera de la Municipalidad al Instituto Vial Provincial, para asumir los estos gastos operativos que han sido demandados y ejecutados hasta fines de agosto e inicios del año 2023 para adelante, ya la municipalidad está asumiendo con personal y funcionarios de la municipalidad la operatividad del Instituto Vial Provincial, entonces, en resumen señor alcalde, lo que el concejo municipal tiene que aprobar es la transferencia financiera al IVP de 168,080 soles".

EL ALCALDE.- "Bien, entonces si no hay ninguna consulta sometemos a votación. En conclusión en el IVP, nosotros teníamos un personal técnico con una remuneración, pero el IVP no recibe recursos, entonces, quedó pendiente de una transferencia por parte de la municipalidad y esa situación ha venido postergándose. No se ha aprobado ello y se tiene deudas pendientes con personal técnico, lo que nosotros hemos hecho para evitar seguir generando más deudas, hemos puesto personal de planta de la municipalidad, para que ocupen esos puestos y de esa manera hemos cortado ya ese tema, de acumularnos de deudas, pero hay que honrar las deudas pendientes y eso es lo que se quiere ahora, hacer una transferencia al IVP, para que se pueda cumplir con los pagos pendientes".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

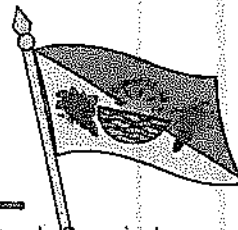
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio de Transferencia Financiera y Operatividad entre el Instituto Vial Provincial (IVP) y la Municipalidad Provincial de Ica", debido a que el IVP no cuenta con presupuesto para el pago de planilla de remuneración del personal, para los meses de enero a diciembre del 2024, por un monto de 168,080 soles (ciento sesenta y ocho mil ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, se encargue de dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General para que proceda a **NOTIFICAR** el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



presente Acuerdo de Concejo, al Instituto Vial Provincial (IVP), a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal para dar fiel cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCION N° AC N° 148 FECHA: 25 NOV 2024

ENTIDAD: Sub Gerencia de Logística
e Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° AC N° 148 de Fecha 25 NOV 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
03 DIC. 2024
HORA: 09:40 FIRMA: [Firma]
N° REG. [Firma]
ANEXO FOLIO: 12351

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
03 DIC. 2024
PASE A [Firma]
PARA **TRAMITE QUE
CORRESPONDE**

